



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por resolución de esta Alcaldía dictado con fecha de 24 de enero de 2014, el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referente al ejercicio de 2014.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2014, en:

Localidad: Peñaranda de Duero.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Plazo de ingreso: Del 3 de febrero al 3 de abril.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en cualquier entidad bancaria de la localidad de Peñaranda de Duero (Caixa Bank, Caja 3, Caja Rural Viva y Banesto).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Peñaranda de Duero, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde,
José Caballero Barnes